



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

Corrientes,

04 JUN 2015

ORDENANZA N° **6299****VISTO:**

La Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Convención de los Derechos del Niño, y el Artículo 14° inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO

Que, ante las repercusiones de los tristes y dramáticos hechos acaecidos en Jardines Maternales de la Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que son de público y notorio conocimiento, es preciso resguardar a los niños.

Que, la protección a los derechos del niño es uno de los pilares fundamentales de toda sociedad.

Que, la instalación de cámaras de seguridad en los Jardines Maternales y/o Centros de Desarrollo Infantil brindará seguridad a los niños durante el tiempo que se encuentren en esos establecimientos, brindándoles tranquilidad a los padres y a los directivos en general, por cuanto es un medio de control más efectivo.

Que, este tipo de control ya es utilizado en otros países como lo son Estados Unidos, Chile y Brasil.

Que, los niños de 45 días a 5 años son los que concurren a este tipo de establecimientos -Jardines Maternales y/o Centros de Desarrollo Infantil- y no poseen la capacidad y madurez de hacer saber a sus padres como son cuidados en los mismos.

Que, ante la seguridad de los menores y en vistas de proteger la infancia de los mismos, los principios a la privacidad deben ceder ante la seguridad de los infantes.

Que, en uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ESTABLECER la obligación de instalar video-cámaras en las salas, patios y pasillos de los Jardines Maternales y/o Centros de Desarrollo Infantil en circuito cerrado, sean estos públicos o privados.

ART.-2°: LA transmisión de las imágenes deberá hacerse por medio de banda ancha y las imágenes captadas en el jardín deberán quedar registradas y guardadas durante al menos dos (2) semanas, al solo efecto de poder ser requeridas judicialmente.

ART.-3°: LOS Jardines Maternales deberán proporcionar a los padres la clave correspondiente, a los efectos de que estos puedan acceder a las imágenes "en vivo" y "en directo" desde cualquier dispositivo tecnológico.



GESTION
DE LA CALIDAD

R-000413a



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
 Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

..2//

Corrientes, **04 JUN 2015**

ORDENANZA N° 6299

ART.-4°: LA autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría General de Gobierno.

ART.-5°: LA presente será reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada la presente.

ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-7°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-8°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
 PEA/

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RICARDO JUAN SUAREZ
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6299 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-06-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1538 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-06-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



M. Emilia Gronda de Corvalán,
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008
 ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
 Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Ordenes de
 Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | | |
|------------------------------------------|--------------|-------|
| DIRECCION GENERAL DE DESPACHO | | |
| | FECHA | HORA |
| ENTRADAS | 10 JUN. 2015 | 15:00 |
| SALIDAS | | |

ORDENANZA

VISTO:

Los
de la Carta Org

CONSIDERA

Que
cobre y estaño

Que
venta libre qu
para la salud.

Que
Deliberante, d
ellos con resul

Que
otros casos ha

Que
fácilmente in
ser de tan pec
normal pasaje
empeora y rec

Qu
la purpurina,

Q

POR ELLO

ART.-1°:

ART.-2°:

ART.-3°:

